



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que se advierte que el demandado **JAINER SLEIDER BARRETO CASTRO** constituyó apoderado judicial, se **RECONOCE** personería al Ab. **EDUARDO FERREIRA ROJAS** para actuar dentro de las presentes diligencias como apoderado del ejecutado relacionado en precedencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En consecuencia, de lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 301 del C.G.P., el despacho **ORDENA TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, al demandado **JAINER SLEIDER BARRETO CASTRO CITA** del auto que libró mandamiento de pago tanto en la demanda principal como la acumulada, proferidos dentro del presente proceso.

Surte efectos la notificación descrita en el párrafo que antecede, desde el día en que se notifique el presente proveído por estados.

Así las cosas, remítasele al personero judicial en mención, el mismo día que se notifique esta decisión, el auto de mandamiento de pago, de la demanda principal, como la acumulada, así como el libelo genitor, de la acción principal y acumulada con sus respectivos anexos.

Contabilícese por secretaria el término de traslado de la demanda y una vez vencido, vuelvan al despacho las diligencias para impartir el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE¹,

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.96 del 09 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e619ac412594912c26b67d6f93995b9b7ccc0c6ed670fe1daaa363ae75e888f**

Documento generado en 08/09/2022 02:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>